



Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2017 00102 00
Demandante: JOHAN ALEJANDRO BARBOSA HERRERA
Demandado: JAIME ENRIQUE MONTENEGRO GÁLVEZ

AUTO

Mediante auto de 12 de noviembre de 2019, se devolvió la demanda con el fin de que sea corregida y se concedió a la parte interesada un término de 5 días para subsanarla, la cual debía ser entregada de nuevo debidamente integrada con copia para efectos del traslado, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Transcurrido el término indicado anteriormente, sin que la demandante subsanara las falencias advertidas, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinario laboral promovida por JOHAN ALEJANDRO BARBOSA HERRERA contra JAIME ENRIQUE MONTENEGRO GÁLVEZ.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el presente proceso, previo a las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en estado No. 031 de 17 de julio de 2020


YEISON ANDRÉS SARRÍA BARRIOS
Secretario